INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2c6f-4461-3923-a7c2-2895-660f-0ea3-e63e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación Profesional por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas convocadas por la Orden SND/854/2026, de 4 de agosto.

La Orden SND/854/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2026 para el acceso en el año 2027, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física; establece en el dispongo tercero que la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional aprobará y publicará en la página web de Ministerio de Sanidad las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas.

En atención a lo expuesto, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 14 de septiembre de 2026, esta Dirección General resuelve:

Primero. Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas 2026 para el acceso en el año 2027, a plazas en formación especializada de las titulaciones de Medicina, Farmacia, Enfermería, y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Segundo. Publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos aprobadas en la página web del Ministerio de Sanidad.

Tercero. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación con el fin de subsanar los defectos que motivan la no admisión, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación preceptiva. La no subsanación determinará la no admisión de la persona aspirante.

En este mismo plazo, las personas que por error hayan indicado en la solicitud inicial acogerse al turno de personas con discapacidad podrán subsanar dicho error. Asimismo, las personas identificadas en la relación provisional por no haber declarado una dirección postal completa deberán subsanarla en el mismo plazo.

El **plazo de presentación de subsanaciones** comenzará el día **16 de noviembre de 2026** y finalizará el día **27 de noviembre de 2026**, ambos inclusive.

Madrid, a fecha de la firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

Miguel Ángel Mañez Ortiz

CSV : GEN-2c6f-4461-3923-a7c2-2895-660f-0ea3-e63e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL MAÑEZ ORTIZ | FECHA : 13/11/2026 08:38 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/11/2026 08:38